



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:

-La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2023/MDPN** de fecha 31/10/2023;

-El **INFORME DE VERIFICACIÓN N°018-RR.HH-LGMQ/MDPN/2023** de fecha 28/12/2023;

-El **MEMORÁNDUM N°8709-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 29/12/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2023/MDPN** de fecha 31/10/2023, se **DEJA SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 20 de Octubre del año 2023; la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181 - 2023/MDPN**, que **DESIGNA** al **ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO** como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha, bajo el régimen laboral del D.L. 1057 - CAS CONFIANZA. Otorgándole las gracias por su labor desempeñado en dicha entidad Municipal.

Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N°018-RR.HH-LGMQ/MDPN/2023** de fecha 28/12/2023; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, con la finalidad de presentar el Informe de Verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional **ING. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES** para el cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de la Ley N°31419 y su Reglamento. En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el presente Informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, la Unidad de Recursos Humanos **CONCLUYE** que, el profesional **ING. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES**, cumple con los requisitos establecidos en el



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Reglamento de la Ley N°31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como también se ha podido verificar en la plataforma de dirección de documentación e información universitaria y registros de grados y títulos donde el mencionado, figura con Título de Ingeniero Civil.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°8709-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 29/12/2023, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, propone DESIGNAR mediante Resolución de Alcaldía al ING. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S. Confianza, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento:


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01/01/2024 al ING. NESTOR PORFIRIO BERNAOLA PAREDES como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S. Confianza, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE